Año de 1968 Viernes 22 de Marzo Núm. 36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1020

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1968, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Darse por enterada de una resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de febrero de 1968, por la que se da publicidad a liquidación señalatoria de las cinco cuotas de pesetas por habitante mediante las cuales se han de distribuir entre los Municipios durante 1968, entregas «a cuenta» a cargo de la dotación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales en el presente ejercicio, como también de una orden de Gobernación de 15 de febrero, dictando normas para la percepción por los Ayuntamientos de cantidades satisfechas por la Hacienda pública, Diputaciones Provinciales y otros Organismos.

3. Estimar en parte recurso de reposición del funcionario jubilado de este Ayuntamiento, don Mariano García Pérez, y consecuentemente, trasladar al mismo resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local declaratoria de inadmisibilidad de recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento, contra la que señaló los haberes pasivos de dicho funcionario.

4. Conceder una ayuda económica a un Guardia Municipal a fines de adquisición de unas gafas que le fueron facultativamente prescritas.

5. Conceder prestación médico-farmaceútica a don Tomás Muñoz Hernando, Secretario de Administración Local jubilado, residente en esta capital.

6. Volver a nuevo informe del Arquitecto municipal, expediente que se sigue sobre declaración de estado de ruina de la casa señalada con el número 9 de la calle de Santa Columba.

7. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes señores siguientes: A don Justo y don Santiago Muñoz Jiménez, para ampliación de huecos de escaparate en calle de Cervantes, núm. 17; al Colegio de Arquitectos, para adaptación de local para oficinas y dependencias del mismo, en Avda. Fernández Ladredra, número 4; a don José L. Gómez González, para derribo de la casa núm. 16 y 18 de la calle de José Zorrilla y explanación del solar; a don Elías de Andrés Gil, para construcción de edificio en cuatro plantas, para seis viviendas y local comercial, en la calle de Coca.

Asimismo, denegar la interesada por don Agustín Arenal San Frutos, para cubrimiento y edificación en patio interior de la casa núm. 10 de la Plaza de los Deportes.

8. Señalar a don Mariano del Pozo, no poder serle facilitada por ahora información pedida de datos que ha de recoger el Plan Parcial de Ordenación del sector Oriental del Acueducto, a efectos de construcción de edificio en la Avda. del Padre Claret, bien que se autorice provisionalmente para la realización de muro de contención de desprendimientos y corrección de los que se produjeron al efectuarse el vaciado del solar.

9. Desestimar reclamación interpuesta por la Asociación de contribuyentes correspondiente, y por estos mismos, contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle y travesía de Los Arroyos.

10. Denegar petición de don César Montalvo Passas, sobre renovación de concierto para el pago del derecho-tasa sobre anuncios y carteles en la vía pública durante 1968.

11. Bonificar con el 50 por 100 del importe la liquidación de derechos municipales de licencia de obra correspondiente a la de construcción de un Colegio Menor por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N.-S, en el Paseo del Conde de Sepúlveda, resolviendo así petición de exención deducida en cuanto al particular.

12. Aprobar, bajo sus propios términos, la cuenta rendida por el Recaudador General del Ayuntamiento, correspondiente al 2.° semestre de 1967.

13. Aprobar cuenta de recaudación correspondiente a la de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y al 2.° semestre del año último 1967.

14. Aprobar cuenta de recaudación correspondiente al Agente ejecutivo doña Herminia Díez Renedo y al 2.° semestre de 1967.

15 Aprobar certificación valorada número 1, de obra ejecutada correspondiente a las de pavimentación que se realizan en la calle del Cronista Lecea, disponiendo el abono del importe de la misma al contratista.

16. Aprobar certificación núm. 4 de obra ejecutada correspondiente a las de pavimentación de la calle de Santa Teresa de Jesús, disponiendo el abono de su importe al contratista.

17. Autorizar petición de abono por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la subvención de la misma correspondiente a la certificación de obra número 4, relativa a la pavimentación de la calle de Santa Teresa de Jesús.

18. Autorizar diversos gastos y pagos, en número de ocho, cuyo detalle consta en el acta de la sesión que se reseña.

19. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

20. Encargar al Arquitecto Municipal la redacción de proyecto técnico de obra para la pavimentación y acondicionamiento de la travesía del Patín.

21. Requerir al Arquitecto Municipal para la urgente presentación del proyecto de construcción de evacuatorios públicos en la Alameda de la Fuencisla, y encargar a la Sección de Vías y Obras la habilitación de un acceso a las edificaciones municipales, conocidas con el nombre de «El Lazareto».

22. Proceder, por razones de seguridad pública, al cierre de un solar municipal, sito a espaldas del antiguo Convento de San Agustín.

Segovia, 2 de marzo de 1968 —El Secretario, *Mariano Grau*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

1059

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria cebrada el día 19 de febrero de 1968, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar las actas correspondientes a las dos sesiones plenarias celebradas ambas el 27 de diciembre próximo pasado.

2. Tomar en consideración propuesta de desviación de aguas del Eresma por la Cacera de Navalcaz, como solución de urgencia para la ampliación del abastecimiento de agua a la Ciudad.

3. Asumir obligación de aportación del 25 por 100 del presupuesto correspondiente al proyecto adicional de encauzamiento y cubrimiento del río Clamores, aprobado por por el Ministerio de Obas Públicas, y otras relativas a ocupación de terrenos y de conservación de las obras.

4. Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la concesión de subvención para hacer frente a la obligación económica contraída por el Ayuntamiento a que se refiere el punto antecedente.

5. Aprobar inicialmente Plan Parcial de Ordenación Urbana de un polígono ubicado en el sector IX, zona A «Casco Urbano actual» definida por el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, presentado conjúntamente por don Alberto Espinosa y don Emilio Sousa, y someter el mismo a la información pública que resulta preceptiva.

6. Dejar constancia en acta de la congratulación y gratitud corporativa por la colaboración que al Ayuntamiento se viene prestando con la redacción de Planes Parciales de Ordenación Urbana que, como el que es objeto del punto antecedente, presentan los particulares.

7. Considerar firme y ejecutivo el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Oriental del Acueducto en cuanto al sector que ha sido objeto de reparos por la Dirección General de Bellas Artes en razón a encontrarse el mismo definitivamente aprobado por el Excmo. Sr. Ministerio de la Vivienda, aceptando cuantas observaciones e indicaciones hace aquella Dirección General por lo que se refiere a la parte en trámite actualmente de la zona, las cuales se incorporarán por el arquitecto municipal al estudio realizado por vía de rectificación y ajuste de previsiones.

8. Ofrecer reversión al Estado de terrenos del antiguo Convento de San Agustín que se cedieron al Ayuntamiento por el mismo, para facilitar su entrega a la Obra Sindical «18 de Julio» del objeto de ampliar su Policlínica en esta Capital.

9. Conceder a don Filemón Cristóbal Casado derecho de servidumbre de luces y vistas sobre el patio posterior de un bloque de viviendas municipales sito en la Tv. de la Fuente de la Dehesa, en favor de la planta baja de la finca número 6 de la calle del General Santiago, con apertura de siete huecos o ventanas, fijando como precio al efecto la cantidad de cien mil pesetas y no siendo firme el acuerdo en tanto el Ministerio de la Gobernación no otorgue al acto su favorable visado.

10. Conceder igual derecho de servidumbre sobre igual finca municipal a don Federico Cardiel Gilarranz, en favor de las cuatro plantas superiores de la casa señalada con el número 6 de la calle del General Santiago, con apertura de cuatro huecos o ventanas, fijando como precio de tal derecho la cantidad de cincuenta mil pesetas, y siendo aplicable lo dispuesto en el punto precedente en cuanto a firmeza y ejecutividad del acuerdo.

11. Conceder el mismo derecho a don Irineo Alvarez Gómez sobre la propia finca municipal y en favor de la de su propiedad colindante, para apertura de cuarenta y cinco huecos o ventanas, fijando como precio de aquél la cantidad de doscientas mil pesetas, no siendo firme el acuerdo en tanto no se obtenga el visado

favorable del acto por parte del Ministerio de la Gobernación.

12. Solicitar del Banco de Crédito Local de España la concesión de créditos turísticos por importe total de 1.769.250 pesetas a fines de redacción de los Planes Parciales de Ordenación Urbana de la Ciudad y de realización del proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a la playa de Las Arenas.

13. Conceder la medalla de plata de la Ciudad al ilustre hispanista belga M. Rober Gillón, Ministro de Estado y Presidente del Senado que ha sido de su país, como reconocimiento de méritos y de servicios prestados a Segovia.

14. Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la autorización pertinente para sustituir proyectos de pavimentación de calles incluidas en el Plan y Presupuesto extraordinario de 1965, de obras y mejoras locales, que no se ofrecen hoy como de coveniente realización, por los relativos a las calles de Almira y Cañuelos, Escultor Marinas, Travesía de Caño Grande y parcial de la calle de Santa Isabel y calles de la Parra y del Taray (Plaza de Colmenares) cuyos respectivos presupuestos suponen en junto igual montante que los objeto de desestimiento.

Segovia, 2 de marzo de 1968.—El Secretario, *Mariano Grau.*—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

1057

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Valseca* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1964.

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Valseca (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 14 de marzo de 1968.—El Jefe de la Delegación.

1069

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Laguna Rodrigo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Laguna Rodrigo, 15 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

1018

Delegación de Hacienda — Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Rendimiento Trabajo Personal-Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1967.

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Recargo Provincial		
	Integro	5 °/o Administración y cobranza	Líquido
Segovia	62.018	3.097	58.921
Abades	358	18	340
Adrada de Pirón	203	10	193
Aldea Real	921	46	875
Añe	110	6	104
Basardilla	181	9	172
Bernuy de Porreros	195	10	185
Brieva	297	15	282
Caballar	291	15	276
Cantimpalos	997	50	947
Carbonero de Ahusín	170	8	162
Carbonero el Mayor	1.682	84	1.598
Cuesta (La)	119	6	113
Escalona del Prado	524	26	498
Escarabajosa de Cabezas	433	22	411
Escobar de Polendos	119	6	113
Espinar (El)	1.735	87	1.648
Espirdo	119	6	113
Fuentemilanos	119	6	113
Garcillán	1 055	53	1 002
Hontoria	226	11	215
Losa (La)	226	11	215
Losana de Pirón	203	10	193
Madrona	321	16	305
Martín Miguel	119	6	113
Mozoncillo	911	46	865
Muñoveros	464	23	441
Navas de San Antonio	259	13	246
Otero de Herreros	262	18	344
Otones de Benjumea	142	7	135
Palazuelos de Eresma	149	7	142
Roda de Eresma	257	13	244
San Ildefonso	29.593	1.480	28 113
Sauquillo de Cabezas	194	10	184
Sotosalbos	119	6	113
Torrecaballeros	110	6	104
Torreiglesias	181	9	172
Turégano	557	28	529
Valdevacas y El Guijar	110	6	104
Valseca	209	10	199
Valverde del Majano	288	14	274
Veganzones	364	18	346
Vegas de Matute	119	6	113
Yanguas de Eresma	682	34	648
Zamarramala	195	10	185
Zarzuela del Monte	510	26	484
Adrados	138	7	131
Aguilafuente	543	27	516
Arroyo de Cuéllar	418	21	397
Campo de Cuéllar	119	6	113
Castro de Fuentidueña	81	4	77
Cozuelos de Fuentidueña	81	4	77
Cuéllar	4.722	236	4.486
Cuevas de Provanco	145	7	138
Chañe	320	16	304
Dehesa y Dehesa Mayor	179	9	170
Fresneda de Cuéllar	171	8	163
Frumales	20	1	19
Fuente el Olmo de Fuent.ª	110	6	104
Fuente el Olmo de Iscar	118	6	112
Fuentepelayo	788	39	749
Fuentepiñel	119	6	113
Fuentesaúco Fuentidueña	413	21	392
Fuentesoto	222	11	211
Fuentidueña	401	20	381
Gomezserracín	149	7	142
Hontalbilla	478	24	454
Laguna Contreras	195	10	185
Lastras de Cuéllar	428	21	407
Lovingos	185	9	176
Mata de Cuéllar	110	6	104
Moraleja de Cuéllar	71	3	68
Navalmanzano	547	27	520
Navas de Oro	586	29	557
Olombrada	389	19	370
Remondo	362	18	344
Sacramenia	442	22	420
Samboal	661	33	628
Sanchonuño	548	27	521
San Martín y Mudrián	118	6	112
San Miguel de Bernuy	307	15	292
Torreadrada	407	20	387
Torrecilla del Pinar	207	10	197
Valtiendas	271	14	257

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Recargo Provincial		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido
Vallelado	548	27	521
Villaverde de Iscar	199	10	189
Zarzuela del Pinar	121	6	115
Aldeanueva del Codonal	335	17	318
Aragoneses	298	15	283
Armuña	480	24	456
Bercial	398	20	378
Bernardos	611	30	581
Ciruelos de Coca	120	6	114
Coca	900	45	855
Codorniz	195	10	185
Fuente de Santa Cruz	307	15	292
Hoyuelos	119	6	113
Jemenuño	385	19	366
Juarros de Voltoya	321	16	305
Labajos	30	2	28
Lastras del Pozo	203	10	193
Marazuela	461	23	438
Martín Muñoz Posadas	560	28	532
Melque de Cercos	135	7	128
Miguelánez	195	10	185
Montejo de Arévalo	209	10	199
Moraleja de Coca	59	3	56
Muñopedro	443	22	421
Nava de la Asunción	575	29	546
Nieva	118	6	112
Ortigosa de Pestaño	59	3	56
Paradinas	271	14	257
Rapariegos	118	6	112
San Cristóbal de la Vega	277	14	263
Sangarcía	673	34	639
Santa María de Nieva	2 164	108	2 056
Santiuste de S. J. Bautista	277	14	263
Villacastín	799	40	759
Villeguillo	138	7	131
Villoslada	27	1	26
Aldealcorvo	203	10	193
Aldeonsancho	76	4	72
Arcones	371	19	352
Barbolla	195	10	185
Bercimuel	195	10	185
Boceguillas	421	21	400
Cabezuela	263	13	250
Cantalejo	1.709	85	1 624
Carrascal del Río	232	12	220
Casla	119	6	113
Castillejo de Mesleón	138	7	131
Castroserna de Arriba	89	4	85
Cerezo de Abajo	259	13	246
Cerezo de Arriba	110	6	104
Duruelo	59	3	56
Encinas	119	6	113
Fuenterrebollo	100	5	95
Gallegos	119	6	113
Matabuena	118	6	112
Matilla (La)	110	6	104
Navafría	260	13	247
Navalilla	199	10	189
Navares de Enmedio	399	20	379
Pedraza	427	21	406
Prádena	454,97	23,55	431,42
San Pedro Gaíllos	510	25	485
Santo Tomé del Puerto	80	4	76
Sebúlcor	118	6	112
Sepúlveda	1.651	83	1.568
Torre Val de San Pedro	196	10	186
Urueñas	438	22	416
Valdesimonte	30	2	28
Valle de Tabladillo	119	6	113
Valleruela de Sepúlveda	209	10	199
Aldealengua de Sta. María	317	16	301
Ayllón	973	49	924
Campo de San Pedro	443	22	421
Cedillo de la Torre	119	6	113
Corral de Ayllón	75	4	71
Estebanvela	119	6	113
Fresno de Cantespino	479	24	455
Honrubia de la Cuesta	19	1	18
Languilla	119	6	113
Madriguera	119	6	113
Maderuelo	281	14	267
Montejo de la Vega	119	6	113
Moral de Hornúez	119	6	113
Riahuelas	960	48	912
Santa María de Riaza	134	7	127
Santibáñez de Ayllón	59	3	56
Valdevacas de Montejo	119	6	113
Valdevarnés	110	6	104
TOTALES	151.991,97	7.599,55	144.392,42

Segovia, 23 de febrero de 1968.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

778

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por don Manuel Rodríguez Hernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 pertenencias para mina de cuarzo, nombrada «El Otero», número 833, sita en término de Castrillo de Sepúlveda, Urueñas, Valle de Tabladillo e Hinojosa del Cerro (Segovia), paraje llamado cerro del Otero.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la Ermita del Otero, situada en el cerro del Otero, término munipal de Castrillo de Sepúlveda (Segovia).

De Pp a 1.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 3.000 metros en dirección Oeste.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De 5.ª a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito.

1071

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que:

Con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas, y una póliza de 300 pesetas 003460474, una de primera clase A044834394 y una de segunda bis, 021691044, para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación minera vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «Dos Amigos» núm. 815, del término municipal de Moral, provincia de Segovia, por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en estas oficinas, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

1017

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de San Ildefonso

Año 1967 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA, LICENCIA FISCAL Y RENTAS CAPITAL

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de San Ildefonso, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 20 de febrero de 1968, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

URBANA

592 Cecilio Bermejo Santos, calle Valsaín; 27,18 pesetas
29-08 Concepción García Arenal Viter, Ctra. Madrid; 9.747,17.
233 Petra Gimeno Salinas, calle Isabel Francisco; 22.
29-15 Esteban López Robledano, Carretera Madrid; 1.036,80.
250 Ruperto Maroto González, José Costa, 9; 56,89.
2-01 Pilar Raigosa, calle Alijares; 2.251,57.
80 Petra Santos García, calle Casa Vacas; 37,99.

LICENCIA FISCAL

5-14 Hostería Arías, S. L., SG. 10.843; 766,80 pesetas,
1-04 Antonia Ayuso Benito, M. 64.199; 1.396,80.
1-13 Bernardo Bartolomé García, SG. 9.257; 1.304,40.
3-01 Donato Galindo Rodríguez, SG. 7.308, 1.515,60.
1-10 Antonio García Fernández, SG. 7.543; 630,60.
4-12 Transportes A. Guadarrama, SG. 9.401; 760,80.
3-04 Mariano Martín Barreno, Frutas; 469,20.
13-15 Vicente Martín Cubero, artículos deportes; 766,80.
5-13 María Muñoz González, SG. 10.793; 382,40.
2-05 Agustín de la Peña Páez, lechería; 186,60.
1-09 Julio del Pozo Cárdaba, carnes; 944,40.
3-15 Casiano Rincón Moreno, SG. 8.044 y M. 206.356; 1.357,80.
11-01 Agustín Rodríguez Herranz, albañil; 357.
4-11 Jesús Santos Bosque, SG. 9.187; 383,40.
2-03 Eusebio Sanz Pastor, motocarro SG. 4.380; 196,20.

RENTAS DEL CAPITAL

1436 Pablo Gómez Gordero; 16.201 pesetas.
8623 Vicente Iranzo Enguita y su esposa Romana Rubio Olivas, mitad indivisa y mitad restante, Vicenta Domínguez Rubio; 18.439,68.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 9 de marzo de 1968.—El Recaudador, Julio López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS

1053

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Terminado el plazo de exposición al público, sin reclamaciones, del proyecto y pliego de condiciones para la realización de las obras de la piscina infantil y campo de tenis en el Parque Polideportivo municipal de esta Villa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contra tación municipal aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se sacan en subasta pública las obras correspondientes a las instalaciones antes mencionadas en la forma que sigue y de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento antes referido:

1.° Su objeto es la realización de las obras correspondientes a la piscina infantil y campo de tenis en el Parque Polideportivo municipal de El Espinar y en un todo de acuerdo con el proyecto y anejos elaborado por el arquitecto don Ignacio de Cárdenas y Pastor, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 7 de febrero último.

El tipo de licitación máximo será de dos millones doscientas sesenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesetas con ochenta céntimos, admitiéndose proposiciones a la baja por cantidades siempre inferiores al tipo de tasación y efectuándose la adjudicación a la proposición económica más ventajosa para el Ayuntamiento.

2.° El plazo de realizacion de las obras citadas será de cinco meses a partir del día de la adjudicación definitiva.

3.° Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal el proyecto, memoria, pliego de condiciones, presupuesto y demás elementos que podrán ser examinados por quienes les interesen, durante las horas de oficina.

4.° La garantía provisional para tomar parte en la licitación será del 3 por 100 del tipo de subasta hasta el millón de pesetas y por la cantidad que supera a este millón el 2 por 100 del mismo tipo, equivalentes a cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos.

5.° La garantía definitiva será el doble de la cantidad anterior igual a ciento diez mil quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos.

6.° El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., provisto de D. Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta pública de las obras de la piscina infantil y campo de tenis en el Parque Polideportivo municipal de la Villa de El Espinar, de acuerdo con el proyecto elaborado por el arquitecto señor Cárdenes y Pastor, acepta todas y cada una de las condiciones y se compromete a realizar las subsodichas obras, de acuerdo con el proyecto y en el plazo exigido en este anuncio por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La proposición irá reintegrada con seis pesetas de pólizas del Estado y 25 de la MUNPAL.

7.° Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día que haga veinte, contados a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.° La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente del en que termine la presentación de plicas y a las doce horas.

Para su mayor aclaración, se hace constar que todos los días en que aquí se habla, se entienden como días hábiles.

9.° Las proposiciones se presentarán en dos sobres, uno de los cuales contendrá la proposición puramente ecónomica y en el otro la documentación, carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en los artículos 4.° y 5.° sobre incapacidad o incompatibilidad, el carnet de empresa con responsabilidad, y cualquier otro exigido por las leyes o reglamentos. Los poderes deberán venir debidamente bastanteados.

10. En el tipo de tasación que es el presupuesto de contrata de las obras están incluidos: ejecución material, mano de obra, materiales, imprevistos, beneficio industrial y toda clase de impuesto, incluso tráfico de empresas; exceptuándose los honorarios de dirección técnica que se satisfacen directamente por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario el pago de toda clase de impuestos, reintegros, gastos de otorgamiento de escritura y cuantos sean inherentes.

El Espinar, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, Servando Hurtado.

1074

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia en el Ayuntamiento de Chatún

Quinta subasta urgente de maderas y leñas de copas

Desiertas la primera, segunda, tercera y cuarta subasta de maderas del monte de estos propios núm. 18 del Catálogo, y año forestal 1967/68, se anuncia una quinta para el día 29 de marzo de 1968, y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación primitiva;quedando fijada dicha subasta en el precio base de noventa y un mil cuatrocientas noventa y una pesetas con once céntimos (91.491,11), admitiéndose proposiciones hasta las once cuarenta y cinco de dicho día y todos los laborables, hasta su celebración.

Para más detalles, ver anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 131, de fecha 1 de noviembre de 1967.

Chatún, 15 de marzo de 1868.—El Alcalde-Presidente, Alberto García.

1075

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

A las doce horas del día 20 de abril de 1968, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la parte del prado titulado de «San Pedro» que no tiene arbolado, cuya cabida se indicará, con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas, 17 aproximadamente, las cuales pueden ser regadas, o parte de ellas.

Tasación, 40.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta, 2.000 pesetas (5 por 100 del precio de tasación).

Duración del contrato, siete meses.

Pliego de condiciones, el de facultativas y económicas, aprobado por este Ayuntamiento.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de once a trece.

Los licitadores están obligados a presentar con su proposición, el resguardo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y tipo de tasación el día 25 de abril de 1968 y hora de las doce.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Yanguas de Eresma, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

1079

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de maderas del monte número 21, denominado «La Lindera», propiedad de este Ayuntamiento, por el presente se anuncia una tercera subasta para el día 29 de marzo, a las doce horas de su mañana, con una rebaja sobre el primitivo precio de tasación del 15 por 100. La nueva tasación es, por tanto, de 45.433 pesetas.

Para más detalles ver B. O. de la provincia número 145, de fecha 4 de diciembre de 1967.

Perosillo, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental, Asterio Mate Acebes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1063

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en el Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (1.ª fase), sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sauquillo de Cabezas, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Barrio.

1067

SANGARCIA

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1968, que después se relacionan, se hace público para general conocimiento que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones:

1.—Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

2.—Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

3.—Tránsito de ganados por vías municipales.

4.—Rodaje de vehículos por vías municipales.

5.—Desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común.

6.—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Sangarcía, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1064

VEGANZONES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de varias calles y plazas de esta villa (1.ª fase), sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones, 14 de marzo de 1968. El Alcalde-Presidente, L. Cuesta.

1076

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte de prado que no tiene arbolado, titulado de «San Pedro», por el tiempo de siete meses, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Yanguas de Eresma a 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

Hermandades Sindicales

1065

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Montuenga

Cofeccionado el reparto sobre derrama y exacción entre terratenientes y arrendatarios de fincas rústicas de cereal secano de este término municipal para atender los servicios de esta Hermandad y los de Policía Rural correspondiente al ejercicio de 1968, queda expuesto al público las listas durante quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Montuenga, 12 de marzo de 1968.—El Jefe de la Hermandad, A Bartolomé.

106[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

Por el presente se convoca Asamblea Plenaria a los vecinos de esta localidad y forasteros que posean tierras en el término para el día 25 de marzo actual, a las diecinueve en primera covocatoria y media hora después en segunda, en la Casa Sindical, para someter a su aprobación la liquidación de cuentas de 1967 y Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1968.

Coca, 8 de marzo de 1968.—El Presidente de la Hermandad, Pedro Velázquez Martín.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga